

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, PARA LA BANDA DE MÚSICOS PARA LA ANIMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA PARROQUIA ANGAMARCA, CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI, EN CONMEMORACIÓN DE CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA PARROQUIA.

CÓDIGO DEL PROCESO; NIC-0560018080001-2023-00035.

ANTECEDENTES.

Mediante resolución de inicio del proceso de contratación; BANDA DE MÚSICOS PARA LA ANIMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA PARROQUIA ANGAMARCA, CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI, EN CONMEMORACIÓN DE CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA PARROQUIA, de fecha 15 de septiembre de 2023, el Sr. presidente del GAD parroquial Angamarca crea la Comisión de Contratación Pública para el mencionado proceso.

El responsable del portal de la Contratación Pública, el 15 de septiembre sube el proceso de contratación del; BANDA DE MÚSICOS PARA LA ANIMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA PARROQUIA ANGAMARCA, CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI, EN CONMEMORACIÓN DE CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA PARROQUIA, al portal de contratación pública, en la misma existen dos proveedores que participan con las ofertas.

Por error en la digitación en la fecha máxima de recepción de ofertas, el Sr. Presidente mediante resolución administrativa declaro desierto el proceso NIC-0560018080001-2023-00033. Y autorizó la publicación del nuevo proceso, que por el sistema fue asignado con el código No. NIC-0560018080001-2023-00035.

ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN.

Hoy día martes 20 de septiembre de 2023, los integrantes de la comisión de Contratación Pública, designado según la resolución administrativa No. NIC- 0560018080001-2023-00035, se reúnen con la finalidad de realizar la calificación de las ofertas presentadas para la BANDA DE MÚSICOS PARA LA ANIMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA PARROQUIA ANGAMARCA, CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI, EN CONMEMORACIÓN DE CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA PARROQUIA, en la misma, se encuentra dos ofertas presentadas, 1. por el Sr. JOSE RANULFO QUISHPE GANCINO, con el RUC No. 0501457402001, radicado en la parroquia Angamarca, por el valor de \$4.000,00, 2. presentado por la SANDY ELIZABETH MARTINEZ BASANTES, con el RUC: 0503875650001, radicado en la ciudad de LATACUNGA, por el valor de; \$4.500,00, por lo que la comisión se da lectura del Art. 52.1 de LOSNCP, en donde manifiesta; Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y el base para el

año 2023 es de \$6.300,57, por lo que, la Comisión se resuelve sugerir al Sr. Presidente, la adjudicación del presente proceso de contratación al proveedor local; QUISHPE GANCINO JOSE RANULFO, con el RUC: 0501457402001, por el valor de \$4.000,00, ya que las ofertas cumple con los especificaciones solicitadas, es decir se adhiere en su totalidad las especificaciones del GAD Parroquial y cumple con los requerimientos institucionales.:

1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y el base para el año 2023 es de \$6.300,57, por lo que la Comisión se resuelve sugerir al Sr. Presidente, la adjudicación del presente proceso de contratación al proveedor local; QUISHPE GANCINO JOSE RANULFO, con el RUC: 0501457402001, por el valor de \$4.000,00, ya que las ofertas es más económica y cumple con los especificaciones solicitadas, es decir se adhiere en su totalidad las especificaciones del GAD Parroquial.

2

CONCLUSIÓN.

La comisión técnica en cumplimiento de la delegación del Sr. Presidente se realizó la calificación de las ofertas presentadas conforme a la necesidad y términos de referencia elaborados para el proceso, en cumplimiento del artículo 58 numeral 3, inciso cuatro del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se emite el informe;

RECOMENDACIÓN.

- ❖ Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y el base para el año 2023 es de \$6.300,57, por lo que la Comisión se resuelve sugerir al Sr. Presidente, la adjudicación del presente proceso de contratación al proveedor local; QUISHPE GANCINO JOSE RANULFO, con el RUC: 0501457402001, por el valor de \$4.000,00, ya que las ofertas es más económica y cumple con los especificaciones solicitadas, es decir se adhiere en su totalidad las especificaciones del GAD Parroquial.

FECHA Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD.

Angamarca, 20 de septiembre de 2023,

Srta. Sara Azucena Chaluja Umajinga
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Sra. Clemencia Isabel Vichisela Cocha
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

Sr. José Cruz Quindil Choloquinga
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

